

Código de conducta para proveedores y contratistas de Codimat S.A.

ÍNDICE

1. Nuestra Misión y Valores. Ámbito de aplicación

- a. Misión y valores
- b. Alcance del Código
- c. Consecuencias del Incumplimiento al Código

2. Derechos Humanos y Compromiso con la Comunidad

3. Relación con los Contratistas

4. Lineamientos anti soborno, lavado de activos y corrupción

5. Obsequios.

6. Conflicto de Intereses

7. Protección de Recursos de la compañía

8. Confidencialidad

1.1 NUESTRA VISIÓN MISIÓN Y VALORES.

Nuestra misión es suministrar nuestros productos y servicios en forma confiable, eficiente y sustentable.

Nuestros valores están representados en tres pilares:

EFICIENCIA

Leitmotiv de nuestras actividades, la eficiencia atraviesa todos los planos de la compañía. El desafío radica en la generación optimizada, aplicar el método adecuado, asegurar la provisión continua y lograr el menor costo. Desarrollamos entonces, proyectos integrales que alcanzan todas las etapas de generación y empleamos tecnología de punta que garantiza máxima eficiencia en la producción.

COMPROMISO

Diversificamos las fuentes de energía para cumplir nuestros compromisos: asegurar la generación continua y la máxima calidad en cada operación. Nuestra responsabilidad se extiende al cuidado de los recursos, al comportamiento ético y al fomento del entorno donde operamos porque queremos estar cada vez más cerca de nuestros colaboradores y de la comunidad.

APERTURA

Nos sentimos cómodos en ámbitos donde los criterios son divergentes y las opiniones múltiples. Esa diversidad nos abre, nos potencia, nos permite expandir el negocio y optimizar la generación de energía. Practicamos la adaptación con actitud dinámica, ágil e inquieta; cultivamos la colaboración y nos comunicamos de manera franca.

1.2. ALCANCE DEL CÓDIGO.

Este Código de Conducta (en adelante indistintamente el “Código”) y las Políticas relacionadas con el mismo que Codimat S.A. aquí establece, se aplica a todos los contratistas, proveedores y terceros en general (en adelante indistintamente “contratistas”) con los que se relaciona o pueda relacionar, incluyendo oferentes y/o postulantes, y se complementa con el Código de Ética y los Lineamientos de Política Anticorrupción fijados por la empresa para todo su personal y órganos directivos.

En Codimat se valora la solidaridad, la honestidad, la diversidad, el talento, el trabajo en equipo, la pluralidad de ideas y el diálogo como las mejores estrategias de relación personal, laboral y empresarial. Este Código explica qué se espera de cada uno de quienes contraten o pretendan contratar con Codimat.

Ayudará a conservar la confianza que hemos logrado con nuestros clientes, proveedores, accionistas, comunidades, la Compañía y nosotros mismos. También refuerza nuestra posición en temas como el compromiso, los derechos humanos, la sustentabilidad y una metodología para realizar los negocios de la manera correcta. Estas políticas están expuestas también en nuestra página web oficial.

La publicación y/o comunicación del presente Código a través de los canales de comunicación habituales constituye notificación suficiente a los contratistas y terceros del contenido del presente, quienes en virtud de tal comunicación resultan sujetos a sus términos, en concordancia con la normativa legal vigente en la materia correspondiente y las políticas y procedimientos internos de Codimat.

1.3. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.

CODIMAT asume la responsabilidad de actuar con integridad. Todo nuestro accionar tiene que ser legal y ético. Tenemos el deber de cumplir con las leyes aplicables en los diferentes lugares donde la Compañía desarrolla sus actividades. De igual modo, la empresa exigirá que todos los contratistas cumplan cuidadosamente el presente Código y colaboren en hacer observar el Código de ética, Lineamientos Anticorrupción y el presente Código, a todo personal de la empresa con el que se relacionen.

CODIMAT cuenta con los siguientes canales para poder realizar una denuncia de forma anónima o nominal, tanto para empleados, clientes, proveedores, subcontratistas y comunidad: sitio web de Codimat en: o al mail de contacto

Adicionalmente en el establecimiento de la empresa se cuenta con el libro de quejas, números telefónicos de contacto general y una casilla postal para recibir correspondencia.

El personal de la empresa involucrado en algún incumplimiento al presente Código, al Código de ética o a los Lineamientos Anticorrupción podrá ser pasible de recibir una sanción disciplinaria que pueden incluir hasta la

desvinculación.

Se considera un especial y grave incumplimiento del presente, la realización de acusaciones falsas.

2. DERECHOS HUMANOS Y COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.

CODIMAT basa las relaciones de empleo y contratación con terceros en la igualdad de oportunidades, el trato justo y el amplio respeto por los derechos humanos en general; y no discrimina, bajo ningún aspecto, en ninguna de las etapas de esta relación, incluidas el reclutamiento y la contratación, la retribución, las condiciones los términos contratación y las prácticas empresariales en general.

Por esto, las negociaciones y la decisión de vincularse con los contratistas nunca se toman sobre la base de características personales ajenas a las necesidades de contratación que la motivan; ni contempla la discriminación por nacionalidad, raza, etnia, color, edad, religión, creencias, capacidades diferentes, género, orientación sexualo condición socio-económica.

CODIMAT tiene el compromiso de brindar a sus contratistas un entorno de trabajo digno en el que se respete la integridad del individuo. No se tolerará ningún tipo de conducta que pueda ser ofensiva para la dignidad del personal o los terceros, ya sea realizado por personal interno, externo, clientes, proveedores o subcontratistas. El acoso, la intimidación y/o la falta de respeto en cualquiera de sus formas: verbal, no verbal, física, sexual, etc., se consideran inaceptables y serán debidamente sancionadas.

CODIMAT lleva adelante sus actividades manteniendo relaciones armónicas con las comunidades donde opera.

Para lograrlo se compromete -y exige de su personal y Contratistas- a:

- Comprender los contextos locales, respetando las costumbres e idiosincrasia delas comunidades;
- Fomentar el desarrollo de las comunidades donde se realizan las operaciones a través de: promoción de líneas de apoyo a la comunidad basadas en la formación y en particular en relación al negocio principal de la Compañía, actitud atenta y proactiva ante situaciones de emergencia social, y compromiso de analizar todas las solicitudes deapoyo que reciba por parte de la comunidad;

- Identificar y dimensionar el alcance de las operaciones y potenciales riesgos que puedan afectar a las comunidades y su entorno;
- Velar por el cuidado de los recursos naturales y el patrimonio cultural de las comunidades;
- Analizar -y en su caso priorizar- las posibilidades de emplear mano de obra local y de contratar proveedores locales;
- Tender a incluir criterios sociales o ambientales en las compras de materiales e insumos;
- Mantener canales de comunicación accesibles, abiertos y constructivos, brindando información y respuestas pertinentes y oportunas.

CODIMAT está comprometida con el cumplimiento de políticas y disposiciones de calidad, seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y social.

Parte de este compromiso es conocer, entender, cumplir y hacer cumplir a su personal y Contratistas las normas y reglamentaciones en la materia en todos los sitios en los que Codimat opera o posee activos. Estas leyes y reglamentaciones establecen un criterio mínimo para el funcionamiento de sus instalaciones y sus prácticas.

Codimat y sus Contratistas deberán dar cumplimiento a la normativa nacional, provincial y/o municipal en la materia, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que sus operaciones pudieran tener en la comunidad y el medio ambiente. Asimismo, Codimat trabajará para mejorar continuamente sus prácticas y alentará a sus Contratistas a que contribuyan activamente con el mismo objetivo.

3. RELACIÓN CON LOS CONTRATISTAS.

Los Contratistas, proveedores, subcontratistas y terceros en general con los que la empresa se vincule, son socios comerciales clave en la actividad de Codimat. Por esta razón, se establecerá una relación basada en el cumplimiento recíproco de compromisos, respeto, confianza, apoyo, lealtad mutua, objetivos y contratos, bajo los siguientes principios

- Los procesos de selección de proveedores y contratistas de Codimat se realizan con transparencia y objetividad, evitando situaciones que pudieran afectar a la imparcialidad u objetividad de las personas que participan en los mismos.

- Las compras se gestionan buscando la mejor oportunidad del mercado, fomentando la responsabilidad social y protección medioambiental, realizándose cualquier conducta o práctica comercial cuestionable.
- La elección y contratación de los proveedores siempre deberán estar fundamentadas en criterios técnicos, profesionales, éticos, económicos y en las necesidades de la Compañía, debiendo ser conducidas por medio de procesos predeterminados, rechazándose en todos los casos prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, trabajo forzado o compulsivo, y otras prácticas contrarias a los principios de este código, incluso en la cadena productiva de tales proveedores.
- A tal efecto, aquel personal o directivo de la empresa que intervengan directamente en decisiones sobre la contratación de suministros, servicios o fijación de condiciones económicas de los mismos, evitarán cualquier tipo de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Ningún miembro de la Compañía aceptará regalos o beneficios similares que pudieran derivar en un trato favorable respecto a determinados proveedores o subcontratistas.
- Codimat no participará en prácticas comerciales corruptas o desleales. No será tolerado el soborno en ningún caso, de acuerdo a las Lineamientos de Política Anticorrupción y Código de ética de esta empresa, así como la normativa en general en materia de Lavado de activos de origen delictivo y Anticorrupción.
- El respeto de los principios éticos de la Compañía se hace extensivo a proveedores, subcontratistas o cualquier otra persona o entidad que opere con Codimat.
- En todo momento se debe mantener un trato cordial y respetuoso para con los proveedores.
- Al contratar con proveedores y terceros en general, Codimat sigue a través de su personal el Código de Ética, el presente Código y los Lineamientos de Política Anticorrupción, y al contratar u ofertar contratar con la empresa, cada Contratistas u oferente acepta éste Código de Conducta asumiendo su fiel cumplimiento.

4. LINEAMIENTOS ANTISOBORNO, LAVADO DE ACTIVOS Y CORRUPCIÓN.

Cada Contratista o terceros en general que se vincule con la Codimat u oferte o negocie contratar con ella, deberá dar estricto cumplimiento a los Lineamientos de Política Anticorrupción de la empresa, que se considera parte integrante del presente Código.

Codimat tiene el compromiso que sus directores, funcionarios, empleados, contratistas y terceros que actúen en nombre de Codimat, cumplan con los Lineamientos de Política Anticorrupción y el presente Código. Será responsabilidad de todo el personal y directivos de la empresa, así como de todos los Contratistas con los que contrate y/o negocie Codimat, observar honestidad e integridad en todos los contactos con administradores y empleados del sector público, evitando siempre que su conducta sea inapropiada.

Codimat prohíbe el soborno en toda y cualquier negociación comercial, en cualquier país del mundo, tanto con administraciones públicas como con el sector privado.

Codimat se compromete a observar y cumplir la legislación vigente que le resulte aplicable.

De modo particular, quedará prohibido tanto para el personal y directivos de la empresa como para los Contratistas, ofrecer o dar, directa o indirectamente, cualquier tipo o clase de favores, pagos, comisiones, regalos, dádivas o retribución de cualquier especie a cualquier autoridad, funcionario público –nacional o extranjero– incluidos los empleados de empresas públicas de la Argentina u otro país, con el propósito de influir en cualquier acto o decisión para que Codimat y/o el Contratista obtenga o retenga un beneficio, o bien, para que se canalice un contrato hacia cualquier persona. Codimat prohíbe incluso los pequeños pagos para acelerar gestiones con objeto de agilizar actos administrativos rutinarios.

No se llevarán adelante negocios con terceros que no compartan el compromiso con prácticas comerciales legales y libres de corrupción.

Se asegura una participación transparente de Codimat y sus colaboradores en los asuntos de interés público, absteniéndose por completo de sobornar o usar cualquier otro método similar (amenazas, promesas, etc.) para ejercer influencias en funcionarios públicos o sobre políticas públicas.

El lavado de dinero es el proceso por el cual una persona oculta la naturaleza ilegítima del producido de un delito y lo hace aparecer como proveniente de una actividad legítima.

Codimat, así como todos sus Contratistas, se obligan a cumplir las leyes y normas aplicables sobre Lavado de dinero, la corrupción y la financiación del terrorismo. Codimat también se compromete a cumplir con todos los requisitos de informes y registros financieros que exijan las autoridades competentes, relativas a todas las negociaciones y vínculos con sus contratistas.

No se llevarán adelante negocios con Contratistas que no realicen actividades empresariales legítimas o usen fondos que no procedan de fuentes legítimas.

Tampoco se llevarán adelante negocios con contratistas que no han pasado por los controles adecuados para detectar, investigar e informar actividades sospechosas.

5. POLÍTICA DE OBSEQUIOS.

Codimat no aceptará recibir de Contratistas y terceros en general, pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, invitaciones, servicios, favores o cualquier otro tipo de compensación que estén fuera de los usos sociales.

Algunos obsequios y entretenimiento estarán permitidos de acuerdo los Lineamientos de Política Anticorrupción que los Contratistas manifiestan conocer, y que aquí se reproduce.

Como principio general se establece que el personal y directivos de la empresa (en adelante indistintamente "los Integrantes") no podrán aceptar de los Contratistas y terceros en general, regalos, obsequios, cortesías o atenciones en el desarrollo o con motivo de su actividad profesional o laboral para CODIMAT S.A. Excepcionalmente, cuando razones de cortesía, buena educación, costumbres culturales y/u otras del contexto de actuación de los negocios determinen la conveniencia para CODIMAT S.A. de su aceptación, deberán aceptarlos, recibirlos y darles el destino que corresponda, debiendo en su caso dar noticia a su superior jerárquico y/o Área de Recursos Humanos.-

Asimismo, como principio general se establece que los Integrantes no podrán entregar u ofrecer obsequios, regalos, cortesías o atenciones a los Contratistas y terceros en nombre de CODIMAT S.A. y/o en forma que pudiera interpretarse que

lo es por cuenta u orden de CODIMAT. En forma excepcional, cuando por razones de cortesía, buena educación, costumbres culturales y/u otras que sean de práctica comercial habitual y se enmarquen en la política empresarial de CODIMAT S.A., podrán ofrecerse o entregarse dichos obsequios u atención, sujetas a órdenes o directivas de la empresa.-

Sin perjuicio de lo antes expuesto, los obsequios o regalos publicitarios sencillos, como vasos, tazas, calendarios y lapiceras que comúnmente envían empresas y Terceros Relacionados para promocionar sus marcas, pueden ser aceptados u ofrecidos por los Integrantes.

Similarmente con los principios establecidos precedentemente para obsequios y regalos, en algunas ocasiones las invitaciones y/o viajes de negocios pueden desempeñar un papel importante para fortalecer las relaciones de trabajo entre socios comerciales. Los Integrantes pueden ofrecer y aceptar invitaciones de negocios, incluyendo viajes, ofrecidas con fines comerciales legítimos, como son crear buena voluntad, profundizar el conocimiento mutuo y/o, en general, mejorar las relaciones con clientes y Terceros Relacionados, siempre y cuando dichas invitaciones se realicen o acepten sujetas a órdenes o directivas de la empresa.-

En ningún caso los Integrantes podrán aceptar obsequios, regalos y/o invitaciones que influyan, puedan influir, o se puedan interpretar como una influencia impropia, en cualquier toma de decisiones.

Está formalmente prohibido dar y recibir dinero o regalos equivalentes a dinero (por ej.:órdenes de compras).

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta o propuesta deberá ser declinada o, en su caso, se deberá consultar esta Política Anticorrupción, o al superior jerárquico inmediato.

6. CONFLICTO DE INTERESES.

Se considera conflicto de interés a aquella situación en la que el juicio del empleado/a o director y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario (como ser social, financiero o político) que ingresa en conflicto con los intereses de la Compañía, e interfiere en la objetividad y profesionalismo de la labor que se realiza.

El personal y los directivos de la empresa (en adelante indistintamente “los Integrantes”) se comprometen a actuar con integridad y buena fe en cada contratación y negociación llevada a cabo con Contratistas y terceros en general, en nombre y a cuenta de Codimat. En este sentido, actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas

con ellos, no primen por sobre los de la Compañía o sus Contratistas.

De verificarse un conflicto de intereses, deberá el Integrante y/o Contratista involucrado, denunciar dicha circunstancias el personal jerárquico o al Área de Recursos Humanos, a fin de obtener autorización para conducir la negociación o contratación y/o que la Empresa adopte el curso de acción que entienda conveniente.

Algunos de estos casos de conflicto de intereses podrían ser:

- Contratar la empresa en la que trabaja un familiar.
- Que un familiar trabaje en un organismo del Estado vinculado con la Compañía.
- Que se contrate a un consultor que pertenece o brinda servicios al Estado o a empresas vinculadas al Estado, y la Compañía esté queriendo obtener un nuevo contrato con el Estado o empresas vinculadas al Estado.
- Que un empleado realice actividades comerciales fuera de la Compañía con un vendedor, contratista o proveedor de la Compañía.
- Un familiar que trabaja en una empresa que representa una competencia para Codimat.
- Un colaborador que solicita a otros pares que realicen donaciones a una entidad benéfica de la que forma parte y con la que la Compañía no tiene vínculo.
- Supervisar a un familiar cercano o a su pareja o viceversa. O tener controles por oposición, según las prácticas de segregación de funciones.
- Un familiar cercano o la pareja que se vincule con la Compañía como proveedor.
- Un colaborador que forme parte de una tercera entidad cuyas decisiones pueden afectar a Codimat.
- Trabajar en una campaña política durante el horario laboral.

En ningún caso se aceptará:

- Expresar posiciones políticas en un entorno en el que la opinión pueda representarla posición de la Compañía.

7. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA COMPAÑÍA.

Cada Contratista es responsable de proteger los recursos de Codimat a los que acceda, o de los que tenga otorgado uso o disposición, por cualquier acto, contra toda pérdida, robo, hurto, daños, desperdicio o uso indebido. Asimismo, es importante que los recursos de la Compañía sean utilizados para los propósitos comerciales contratados.

8. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información conocida por los Contratistas y/o oferentes de Codimat en el marco de las contrataciones y/o negociaciones que se lleven a cabo será considerada confidencial y de propiedad intelectual de la Compañía.

Existe secreto profesional referido a las contrataciones con terceros o proveedores, no debiéndose divulgar las ofertas presentadas o realizadas por o a la Compañía, como ninguna otra información relativa a las condiciones de la negociación o contratación finalmente instrumentada, salvo expreso consentimiento previo de Codimat S.A. al efecto.

Toda información privada de Codimat, transmitida electrónicamente o por cualquier otro medio, almacenada o conocida por otros medios a la que tengan acceso, será considerada confidencial y privada de la Compañía y no podrá ser difundida. La información confidencial forma parte de los recursos de la Compañía.

Por “Información confidencial”, se comprende, ilustrativamente, cualquier información, borradores, conceptos, análisis, compilaciones, proyecciones, estudios, documentos, términos, condiciones, correspondencia, alianzas, clientes, hechos, descubrimientos, escritos, ideas, know-how, técnicas, diseños, especificaciones, bocetos, gráficos, diagramas, modelos, ejemplos, programas de computación, información técnica, financiera y sobre el manejo del negocio, nombre de potenciales clientes o socios, proveedores, negocios propuestos, informes, planes y proyecciones de mercado;

papeles de trabajo, compilaciones, estudios comparativos u otros estudios o documentos o cualquier otro material derivado o producido o generado, independientemente que se la califique o no previamente como confidencial, y a la que el Contratista o tercero tenga acceso como consecuencia o en el marco de las negociaciones, ofertas o vínculos instrumentados.

Atento a ello, el Contratista tiene los siguientes deberes:

La prohibición de todo acto de divulgación, entrega a terceros y/o entidades públicas o privadas, transmisión, distribución, reproducción, facilitación y/o cualquier otro acto por el que terceros pudieran entrar en conocimiento de la información relativa o relacionada a la empresa cuya confidencialidad debe observarse.

El deber de resguardar la información de todo posible acceso o vulneración a su confidencialidad que pudiera provenir de sus empleados, agentes, representantes, asesores, socios, contratistas o subcontratistas, obligándose el empleado a asegurar que todos los sujetos mencionados mantengan la confidencialidad de toda información que llegue a su conocimiento con el mismo alcance que el dispuesto en el presente.

Cualquier vulneración a la confidencialidad proveniente de los sujetos mencionados genera la responsabilidad directa y solidaria del Contratista frente a la EMPRESA a todos los efectos derivados del presente acuerdo.

Usar la información a cuya confidencialidad se obliga únicamente para llevar adelantadas tareas o prestaciones a su cargo.

Informar a la empresa de cualquier filtración, apropiación o uso inapropiado que se hiciera de la información que fuere descubierto o llegare a su conocimiento por cualquier medio.

No copiar, reproducir o retirar información confidencial, así como no tomar notas, esquemas o confeccionar otros materiales a partir de la información confidencial sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la empresa.

El Contratista asume la responsabilidad penal, civil y administrativa que se derive de todo incumplimiento o violación a la obligación de reserva y confidencialidad asumida, así como tiene el deber de indemnizar todo daño y perjuicio ocasionado a la empresa derivado de dichas trasgresiones o vulneraciones ocurridas en ocasión o con motivo de las prestaciones a su cargo, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

La responsabilidad del Contratistas con la empresa comprende las violaciones incurridas por sus empleados, agentes, socios, representantes, asesores, contratistas o subcontratistas conforme lo prevista en la cláusula segunda.

La obligación de reserva y confidencialidad asumida por el Contratista, comprende

toda la información obtenida antes y durante la prestación de sus servicios y se mantiene ultractivamente luego de la extinción del contrato que las una cualquiera sea su causade rescisión o resolución o cese o interrupción.